la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1993, en relación con la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, adaptada a las Directivas de la Comunidad Económica Europea por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y con el Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, modificado parcialmente por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Delegar, igualmente, en el Secretario General Técnico de esta Consejería las competencias que me confieren los artículos 33.5 de la Ley 2/1984, de 6 de junio, y los apartados b), c) y d) del artículo 12 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 30 de agosto de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo, ¡OAQUIN CUELLO CONTRERAS

CORRECCION de errores a la Resolución de 31 de julio de 1993, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de febrero de 1993, para el turno de ascenso del Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido errores materiales y por omisión en los Anexos I y II de la Resolución de 31 de julio de 1993 (Diario Oficial de Extremadura núm. 96 de 14 de agosto) por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de febrero de 1993, para

el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En el Anexo I, mediante el que se publica la relación de nuevos aspirantes admitidos al turno de ascenso que figuraban excluidos o se omitieron en la relación provisional publicada el 17 de junio de 1993, corresponde incluir como nuevos aspirantes admitidos a los trabajadores que a continuación se relacionan y que por error fueron omitidos:

—En la página 2424 del D.O.E., Grupo 4, Categoría: Auxiliar de Puericultura, se incluye a D. JOSE MANUEL VEGA GARCIA, con D.N.I. núm. 8.803.559.

En la página 2425 del D.O.E., Grupo 4, Categoría: Cocinero, se incluye a D.ª PILAR BARBERO IGLESIAS, con D.N.I. núm. 7.838.178.

En el Anexo II, por el que se hace pública la relación de aspirantes definitivamente excluidos, a su vez corresponde efectuar las siguientes correcciones:

-En la página 2430 del D.O.E. Grupo 4, Categoría: Auxiliar de Puericultura, se suprime a D. JOSE MANUEL VEGA GARCIA, con D.N.I. núm. 8.803.559.

-En la página 2433 del D.O.E. Grupo 4 Categorías de Guarda Jurado y Guarda Jurado: Esp. Vigilante de Presa, donde figura como aspirante excluido D. JUAN M. PIRIZ PROENZA, con D.N.I. núm. 8.791.258 por la causa «A», en su lugar debe figurar la causa «M».

Mérida, 25 de agosto de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo, (P.D. Orden de 29-07-93 D.O.E. núm. 90), JESUS HERNANDEZ ROJAS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 24 de agosto de 1993, por la que se adjudica la obra: «Reconstrucción de tiro de chimenea en la finca "La Orden"», Expte. núm. 01.00.0020.
Autorizada por Orden de la Consejería la contratación de la

Obra «RECONSTRUCCION DE TIRO DE CHIMENEA EN LA FINCA "LA ORDEN"», EXPTE. Núm. 01.00.0020, por el sistema de Contratación Directa, visto el informe emitido por la Mesa de Contratación de Obras de esta Consejería, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

ORDENO: Adjudicar la Obra RECONSTRUCCION DE TIRO DE CHIME-NEA EN LA FINCA "LA ORDEN", a la empresa UNION CONSTRUCTO-RA SEYMA, S.A., por un importe total de CUATROCIENTAS SIETE MIL